



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/03/2022

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

< La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) así como el Registro Agrario Nacional (RAN) tienen como misión ser guardianes del patrimonio territorial en manos de ejidos y comunidades; brindar certeza jurídica a la propiedad social mediante el registro de actos jurídicos, el resguardo documental y la asistencia técnica y catastral, a fin de contribuir al ordenamiento territorial y a la justicia social con igualdad de género.

Ambas en su visión son instituciones de vanguardia con personas servidoras públicas comprometidas que, haciendo uso de las tecnologías de la información, brinden atención profesional y oportuna a los sujetos agrarios, para contribuir a la planeación del desarrollo sustentable y el acceso igualitario al bienestar social.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/03/2022

Dichas instituciones tienen servicios a la disposición de los usuarios agrarios para realizar trámites de manera más sencilla, en cada delegación se cuenta con Centros de atención, donde se puede dar asesoría, realizar trámites y recoger documentos de forma oportuna, y que se cuenta con un Archivo General Agrario donde se resguarda toda la información de la propiedad social del país para su consulta, incluso se comenta que los tramitadores agrarios en lo que respecta al Registro Agrario Nacional (RAN) pueden hacer consultas vía RANTEL, donde vía telefónica se les puede dar toda la información que se requiera por parte de estos.

Es de suma importancia que en el periodo de recuperación posterior a la parte más cruda de la pandemia que hasta el día de hoy nos aqueja, llamada COVID 19, estos servicios estén disponibles y que sean por demás efectivos, tal como fueron concebidos en su creación.

En la actual situación en la cual los recursos presupuestales o financieros se encuentran limitados por parte del Ejecutivo Federal, es importante trasladar los programas a distintas localidades o comunidades más recónditas de nuestra entidad. Es de sumo interés por parte de esta representación legislativa que tales servicios se encuentren activos y operando en las Delegaciones circunscritas en Chihuahua con el fin de evitar tardanza innecesaria cuando se



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/03/2022

III.- La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) se encarga de elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, **así como de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional a fin de garantizar el bienestar a todas las personas.** Lo anterior, mediante la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de los asentamientos humanos; la regularización de la propiedad agraria y las diversas figuras que la ley respectiva reconoce en las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de personas usuarias y de otras figuras asociativas con fines productivos; tal como lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

Igualmente, sus acciones deben encausarse a salvaguardar los derechos de los sujetos agrarios, la gobernanza entre los núcleos agrarios, la defensa del territorio, la equidad en el uso y aprovechamiento del suelo y la administración de los terrenos, nacionales y las demasías.

Por su parte, el Registro Agrario Nacional (RAN) es el Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEDATU, y tiene por objeto el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental, la inscripción de los documentos en que constan las operaciones originales y las modificaciones que afecten la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/03/2022

propiedad ejidal y comunal, así como aquellos que acrediten la propiedad de las sociedades mercantiles sobre tierras agrícolas, ganaderas o forestales; tal como lo señalan los artículos 131 y 148 de la Ley Agraria, 17, 26 y 41 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los artículos 2, letra B, y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Dentro de las funciones sustantivas del RAN, se enuncia primeramente la **Función Registral**, la cual se lleva a cabo mediante la calificación, inscripción, dictaminación y certificación de los actos y documentos en los que consten las operaciones relativas a la propiedad ejidal y comunal; a los terrenos nacionales y a los denunciados como baldíos; a las colonias agrícolas y ganaderas; a las sociedades rurales; y a las sociedades mercantiles o civiles propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales, así como los relacionados con la organización social y económica de los Núcleos Agrarios; derivada de esta función el RAN inscribe y resguarda los documentos de las acciones arriba enunciadas, en los que consten los actos jurídicos.

El Registro garantiza en sus procedimientos registrales, a través de la Dirección General de Registro y Control Documental, que se salvaguarden los principios registrales de rogación, buena fe, legalidad, prelación, tracto sucesivo, celeridad y publicidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/03/2022

IV.- El 26 de junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024", de igual forma el 24 de febrero de 2021 se publicó en el mismo Diario "El Programa Estratégico del Registro Agrario Nacional 2021-2024"; ambos se sujetan a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024. En lo conducente en el primero se establecieron los objetivos y las estrategias prioritarias así como las acciones puntuales que deberá seguir el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano desconcentrado, así como el objetivo institucional que radica en hacer del RAN una institución de vanguardia y confiable, que brinde servicios pertinentes y eficientes, a través de la función registral, la asistencia técnica y catastral, **mediante la utilización de tecnologías de información y la modernización de sus sistemas, la digitalización documental, con atención profesional de las y los servidores públicos a los sujetos agrarios y usuarios en general.**

Y teniendo como un objetivo prioritario, el de modernizar y actualizar la función catastral, registral y documental de la propiedad social, para contribuir al desarrollo territorial integrado, ordenado, incluyente, ambientalmente sostenible y seguro, a la fecha el RAN se ha venido dotando de las modernas tecnologías digitales para la comunicación, la geo referenciación y el análisis geográfico y cartográfico de la propiedad social de la tierra. En el aspecto registral y elaboración documental el RAN requiere de la más avanzada tecnología para hacer más eficientes sus servicios.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/03/2022

Su plataforma de información geoespacial, tiene un papel fundamental como una herramienta que puede ser la columna vertebral del sistema territorial integrado, dadas las dimensiones de cobertura territorial que actualmente tiene.

Además, a diferencia de las visiones tradicionales en materia de Registros Públicos y de Catastros, se constituye en un caso de clara correspondencia entre lo registral y lo catastral; el asiento registral de un derecho real, no puede existir sin su correspondiente expresión cartográfica geo referenciada; al contrario, la pura expresión cartográfica no tiene un verdadero valor público sin el asiento registral. **Otro factor decisivo para el cumplimiento cabal de este objetivo es que la transformación del RAN incluya un nuevo trato con los usuarios de los servicios que presta; por tal motivo habrá de acercar sus servicios a los ejidos y comunidades de más difícil acceso y de menores ingresos, de tal manera que los sujetos agrarios de todo el país cuenten con información asequible y confiable, lo que contribuirá a mitigar las desigualdades entre regiones y sectores de la sociedad.**

Cabe resaltar que, como acción puntual, se encuentra la de **implementar los mecanismos que tiendan a la automatización de trámites y servicios y de las operaciones jurídicas y administrativas.**

V.- Ahora bien, tras la reforma al Artículo 27 Constitucional en 1992, el número de sujetos agrarios, usuarios de los servicios de inscripción y registro (ejidatarios,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a
Chihuahua"

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVII LEGISLATURA

DCDRG/03/2022

comuneros, poseionarios y avecindados) aumentó de 3.5 millones a 5'000,867 en el 2020, correspondientes solamente a los núcleos certificados. Por otro lado, los ejidatarios y comuneros de los núcleos agrarios no certificados ascienden a 349,782, con lo que se alcanza un total de 5'350,649 de personas ejidatarias y comuneras, de acuerdo con información del RAN a julio de 2020.¹

En lo particular, **Chihuahua** tiene 137,624 sujetos agrarios entre núcleos certificados y no certificados, es decir, el 3.67% de la población total del Estado de Chihuahua utiliza los servicios que ofrecen tanto la SEDATU como el RAN.

VI.- Derivado de todo lo anterior, consideramos de suma importancia trasladar la misión, visión, objetivos, estrategias, programas y servicios tanto de la SEDATU como del RAN a las distintas localidades y/o comunidades más recónditas de nuestra Entidad; pero además resulta de gran interés para esta representación legislativa que tales acciones se encuentren activas y operando en las representaciones circunscritas en el Estado de Chihuahua, con el único fin de evitar tardanza innecesaria cuando se acuda a realizar trámites diversos y que se ofrecen a través de las distintas ventanillas de servicios agrarios.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

¹ Programa Estratégico del Registro Agrario Nacional 2021-2024.



COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

LXVII LEGISLATURA

DICDRG/03/2022

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, en reunión de fecha nueve de marzo del año dos mil veintidós.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y GANADERÍA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Diputado Saúl Mireles Corral Presidente			
	Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías Secretaria			
	Diputado Benjamín Carrera Chávez Vocal			
	Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino Vocal			
	Diputado Noel Chávez Velázquez Vocal			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, que recayó a la iniciativa identificada con el número 509.